



RESOLUCIÓN No. 007 DEL 24 DE ENERO DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA FACILIDAD DE PAGO SUSCRITA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL

El Tesorero General del Municipio de Armenia en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 Artículo 91 literal D, numeral 6, el Acuerdo 017 de 2012, El Estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 017 de 2012, se adoptó el Estatuto Tributario Municipal, en el cual se consagraron normas sustantivas y procedimentales respecto de las cuales se definió con claridad al interior de la Administración las competencias y el trámite para el Acuerdo de Pago.

Que mediante el Decreto 011 de 2007, el Alcalde de Armenia definió los parámetros para el otorgamiento de las facilidades de pago delegando la competencia en el Tesorero General, en cumplimiento del Estatuto Tributario Municipal.

Que la Ley 1066 de 2006, se pronunció respecto a la suscripción de Acuerdos de Pago modificando el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo los parámetros para la suscripción de las facilidades de pago.

Que el Decreto 4473 de 15 de Diciembre de 2006, reglamentó el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, estableció pautas y principios generales dentro de los cuales las entidades territoriales deben expedir el reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que el día 31 de agosto de 2016, el (la) señor(a) CONSTRUCTORA INGEZA LTDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Y/O NIT. No.900182710 y quien figura como representante y responsable fiscal de la obligación pendiente por concepto de APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL, quien suscribió el acuerdo de pago identificado con el consecutivo interno No.20150225, el cual se encuentra incumplido y vencido el plazo.

Que en reiteradas oportunidades se ha requerido al contribuyente a fin de obtener el pago efectivo de la obligación, sin que a la fecha se reporte la cancelación efectiva de la obligación, encontrándonos en este momento en una prórroga del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Armenia, en donde se concluyó que es necesaria la ejecución directa e inmediata de los saldos a la fecha adeudados, respecto a las facilidades de pago que por este concepto se encuentren pendientes, acudiendo a lo ya reglado en el Decreto de 011 de 2007.

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el otorgamiento y declaratoria de incumplimiento por vencimiento de los plazos en las facilidades de pago, remitió a la oficina de Ejecuciones Fiscales, para el estudio jurídico y financiero necesario para la emisión del presente acto.

Que contra el (la) señor(a) CONSTRUCTORA INGEZA LTDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.900182710, propietario Y/O representante del inmueble ubicado CRA 14 8 50 PISO 3. Pendiente por apertura Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, por parte del Municipio de Armenia.



Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 24 DE ENERO DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA FACILIDAD DE PAGO SUSCRITA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL

ANTECEDENTES FORMALES DE LA FACILIDAD DE PAGO

Que en cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 011 de 2007, este despacho define lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

CONTRIBUYENTE	: CONSTRUCTORA INGEZA LTDA
IDENTIFICACIÓN	: 900182710
DIRECCIÓN	: CRA 14 8 50 PISO 3
CONCEPTO DEL ACUERDO	: APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL
PROYECTO	: ALTOS DE BAMBU
NUMERO DE ACUERDO DE PAGO	: 20150225
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 31 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE VENCIMIENTO	: 31 DE ENERO DE 2017

2. MONTO DEL ACUERDO

El monto del acuerdo inicialmente fue determinado en \$81.685.064, Incluyéndose los valores correspondientes por concepto de APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL.

3. DEL PLAZO Y VENCIMIENTO

Para la cancelación de la obligación tributaria correspondiente al APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL, se concede un plazo total de 3 meses, (una cuota porcentuada y el saldos 3 cuotas más por el excedente, advirtiendo que a la fecha de emisión del presente acto aún se encuentran pendientes por cancelación las obligaciones correspondientes al saldo de \$37.096.210, más los correspondientes intereses moratorios a la fecha del pago.

Respecto al plazo límite para el pago se cumplió el día 31 DE ENERO DE 2017.

4. IMPUTACIÓN DEL PAGO.

En cumplimiento de los parámetros del Decreto 011 de 2007, fueron imputados los pagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 804 del Estatuto Tributario Municipal, es decir de manera proporcional por cada uno de los conceptos.

5. DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

En aras de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de facilidades de pago se aplicara lo pertinente, establecido en el Estatuto Tributario

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 115
Correo Electrónico: Hacienda@armenia.gov.co



RESOLUCIÓN No. 007 DEL 24 DE ENERO DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA FACILIDAD DE PAGO SUSCRITA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL

Nacional artículo 814 y siguientes, Acuerdo 082 de 2008, en el Decreto 011 de 2007, artículo 20 y 21.

6. DEL REAJUSTE Y DE LOS INTERESES DE MORA

Se determina que el interés generado en la financiación del acuerdo de pago es determinado por la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, definiendo que se establece como interés el establecido por el gobierno nacional.

Respecto a los interés moratorios serán determinados de acuerdo al artículo 23 del Decreto 011 de 2007, que a su tener literal establece: "Artículo 23 Pago Extemporáneo de cuotas: Cuando el pago de las cuotas se efectúe con posterioridad a las fechas fijadas en el Acuerdo de Pago y aún no se hubiere declarado el incumplimiento, deberán liquidarse intereses moratorios, por cada día tasa vigente del Acuerdo".

7. APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Una vez se encuentre en firme el presente acto se procederá a la ejecución por vía coactiva, respecto a los saldos pendientes, con la determinación del capital insoluto y los respectivos intereses que se liquidaran al momento mismo del pago.

Por todo lo anterior este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INCUMPLIDO el Acuerdo de pago No.20150225, del 31 DE AGOSTO DE 2016, en consecuencia dejar SIN VIGENCIA el plazo concedido, respecto a las obligaciones pendientes por concepto de APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL, respecto al proyecto ALTOS DE BAMBU.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar una vez en firme el presente acto, actualizar y liquidar el capital insoluto y los intereses pendientes, para emitir la correspondiente orden de pago, mediante mandamiento de pago por concepto de Aprovechamiento Urbanístico Adicional, respecto al saldo insoluto que asciende a \$37.096.210, más los intereses que se generen al momento mismo del pago.

ARTICULO TERCERO: Citar al contribuyente CONSTRUCTORA INGEZA LTDA, y/o Representante legal, identificado con el Nit.900182710, en calidad de responsable fiscal de las obligaciones pendientes por concepto de Aprovechamiento Urbanístico Adicional, para notificarle personalmente el presente acto, vencido el termino siguiente al recibo del memorial de citación, se correrá traslado al deudor de una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto, si lo considera pertinente presente el recurso de Ley.



Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General


RESOLUCIÓN No. 007 DEL 24 DE ENERO DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA FACILIDAD DE PAGO SUSCRITA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto solo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación el cual debe ser presentado por escrito, ante el mismo funcionario que emitió el acto.

Dada en Armenia, a los veinticuatro (24) días del Mes de Enero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE FERNANDO OSPINA GÓMEZ
Tesorero General

Proyectó: Diego Alexander Castro García – P.U– Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Diego Alexander Castro García – P.U– Ejecuciones Fiscales
Revisó: José Fernando Ospina Gómez– Tesorera General